



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

*EXTRACTO de la Resolución de 13 de abril de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas acogidas al régimen de mínimos y destinadas a las explotaciones apícolas.*

BDNS (Identif.): 502959

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios:*

Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas.

Segundo.—*Finalidad:*

Mejorar la rentabilidad de las explotaciones apícolas, mermada por la presencia de *Vespa velutina* y las condiciones climatológicas adversas, contribuyendo así a su modernización y desarrollo por su importante papel económico y también ecológico para el medio y la población.

Tercero.—*Bases reguladoras:*

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas acogidas al régimen de mínimos y destinadas a las explotaciones apícolas (BOPA 14/03/2019).

Cuarto.—*Importe:*

El importe total por el que se convocan las ayudas es de 55.000 euros.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes:*

20 días contados a partir del día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del presente extracto.

Sexto.—*Otros datos:*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201900021 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 13 de abril de 2020.—El Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería y Pesca, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2020-02967.